



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Nº 529-2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, que en lo sucesivo se le denominará VIVIENDA, con R.U.C. Nº 20504743307 y domicilio legal en la Av. Paseo de la República Nº 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. Nº 08756079, designado por Resolución Suprema Nº 006-2012-VIVIENDA; y de la otra, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, que en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD, con R.U.C. Nº 20178680049, con domicilio legal en Jr. Miguel Grau Nº 337 Urb. de Armas San Martín, distrito de Juanjuí y provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín; representada por su Alcalde, señor José Pérez Silva, identificado con D.N.I. Nº 01048262, en los términos y condiciones siguientes:

Viceministro de Vivienda y Urbanismo RICARDO VIDAL NÚÑEZ

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Juanjuí Región San Martín Perú JOSÉ PÉREZ SILVA ALCALDE

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 VIVIENDA, de conformidad con la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

1.2 LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo





PERÚ

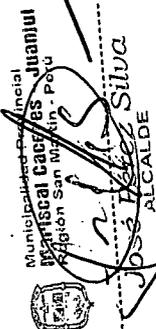
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual dispone en sus artículos 63 y 64, que para los efectos de la cooperación interinstitucional, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.
- 2.2 Mediante Decreto Supremo N° 030-2013-PCM se declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la zona del Huallaga, por lo que en dicho marco **VIVIENDA**, para el ejercicio 2016; ha previsto brindar asistencia técnica para la elaboración y/o actualización de los Planes de Desarrollo Urbano de San José de Sisa, provincia de El Dorado; Picota, provincia de Picota; Bellavista, provincia de Bellavista y Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres departamento de San Martín; con el objetivo de instrumentalizar la gestión municipal en planificación territorial y urbana, así como medio de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones asentadas en estas zonas. Para los efectos señalados, ha establecido en su Presupuesto Institucional 2016 la Meta 196 "Asistencia Técnica en Temas de Planificación Territorial y Desarrollo Urbano".
- 2.3 Mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2016-MPMC-J/CM de fecha 15 de Abril de 2016, se autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para la asistencia técnica en la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Juanjuí.



### CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, que "Declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la zona del Huallaga".





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo en adelante **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la actualización y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Juanjuí, que en lo sucesivo se le denominará **EL ESTUDIO**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**.

### CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

### CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:

6.1.1 Brindar asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **EL ESTUDIO**.

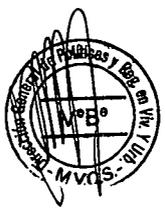
6.1.2 Designar de entre su personal de planta, a los profesionales que conformarán el equipo técnico y que se desempeñarán en las plazas de supervisor técnico, planificador urbano regional - jefe de equipo, planificador urbano asistente, economista planificador, especialista en GIS, especialista en AUTOCAD para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asistencia técnica en la ejecución de **EL ESTUDIO**.

6.1.3 Convocar, seleccionar y contratar al personal técnico para las labores de medio ambiente y de riesgos así como para diseño gráfico en las plazas de técnico ambiental y riesgo y técnico gráfico, los que integrarán el equipo técnico que elaborará **EL ESTUDIO** y prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.

6.1.4 Monitorear a través del supervisor técnico, las labores que realiza el equipo técnico de la actualización de **EL ESTUDIO**. Por tanto, el supervisor emitirá opinión técnica sobre el producto y el trabajo que realice el equipo técnico. Para el pago de honorarios del técnico ambiental y riesgo y así como del técnico gráfico, el jefe de equipo, emitirá opinión favorable sobre cada uno de los productos que estos presenten de manera individual, la misma que servirá para hacer efectivo sus pagos conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.

6.1.5 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **EL ESTUDIO**.

6.1.6 Velar, a través del jefe de equipo y la coordinación del supervisor técnico, por la difusión de **EL ESTUDIO** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



presenten, las mismas que serán posteriormente evaluadas por el equipo técnico en coordinación con la DGPRVU.

6.1.7 Verificar, a través del jefe de equipo y el supervisor técnico, que al finalizar **EL ESTUDIO**, el equipo técnico realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en la forma y plazos señalados en el **Anexo** del presente Convenio.

6.1.8 Realizar el seguimiento de la aprobación de **EL ESTUDIO** a través de Ordenanza Municipal.

6.2 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

6.2.1 Financiar y administrar los gastos que le corresponde como contraparte en la ejecución de **EL ESTUDIO**, conforme a lo establecido en el Presupuesto Analítico inserto en el **Anexo** que forma parte del presente Convenio, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.

6.2.2 Proporcionar al equipo técnico que elaborará **EL ESTUDIO**, la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.

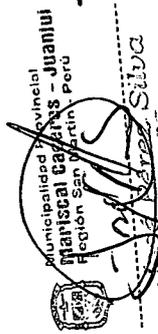
6.2.3 Destacar o designar de entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura o ingeniería civil para desempeñarse como asistente técnico coordinador, que formará parte del equipo técnico y coordinará las actividades relacionadas a la elaboración de **EL ESTUDIO**; así como una secretaria, que apoyará al referido equipo técnico.

6.2.4 Brindar apoyo logístico para la movilización del equipo técnico en el levantamiento de información y trabajos de campo.

6.2.5 Apoyar al equipo técnico en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de actualización de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

6.2.6 Realizar la exhibición de **EL ESTUDIO** en los ambientes de **LA MUNICIPALIDAD**, así como en los distritos de su jurisdicción, para lo cual utilizará su página Web, así como otros medios que resulten pertinentes; durante treinta (30) días calendario, asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** realizará antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento en el ámbito de su jurisdicción, inclusive publicándolo en su portal institucional.

6.2.7 Realizar audiencias públicas, dentro del plazo señalado por la normatividad vigente, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones de las autoridades, actores locales, sociedad civil y representantes de la población sobre el contenido de **EL ESTUDIO**.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



6.2.8 Comunicar a la DGPRVU y al equipo técnico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se hayan formulado a EL ESTUDIO durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.

6.2.9 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el equipo técnico en coordinación con la DGPRVU, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.

6.2.10 Aprobar EL ESTUDIO mediante Ordenanza Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega del levantamiento de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones en caso de haberse producido éstas.

**CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO**

Queda expresamente convenido que VIVIENDA financiará y administrará directamente el costo de sus compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, con recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal. Del mismo modo, LA MUNICIPALIDAD financiará y administrará la contraparte que le corresponde de acuerdo al presupuesto analítico que se inserta en el Anexo del presente Convenio.

Cabe señalar que el financiamiento, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de EL ESTUDIO, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

**CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

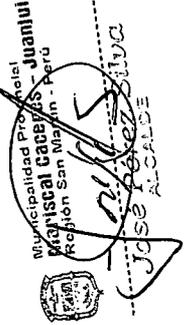
10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.

10.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio puede ser resuelto por cualesquiera de las siguientes causales:

11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de la resolución.





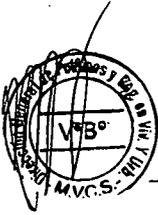


.....JUN..... del año dos mil dieciséis.



Por **VIVIENDA**

Por **LA MUNICIPALIDAD**



*[Handwritten signature of Ricardo Vidal Núñez]*  
**RICARDO VIDAL NÚÑEZ**  
 Viceministro de Vivienda y Urbanismo

*[Handwritten signature of José Pérez Silva]*  
**JOSÉ PÉREZ SILVA**  
 Alcalde



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

## CONVENIO N° 529-2016-VIVIENDA

### ANEXO

#### COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN





## 1 ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante **VIVIENDA** ha considerado de interés suscribir con la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** un convenio de Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Juanjuí capital del distrito y de la provincia de Mariscal Cáceres, en adelante **PDU**, a fin de lograr un desarrollo integral y sostenible.

**VIVIENDA** tiene programado brindar asistencia técnica en planificación urbana a los gobiernos locales de Bellavista, Juanjuí, Picota y San José de Sisa en el departamento de San Martín, a fin de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones asentadas en estas zonas, para tales efectos, ha establecido en su Presupuesto Institucional la Meta 196.

La provincia de Mariscal Cáceres, se ubica en el departamento de San Martín; geopolíticamente está dividida en cinco (05) distritos: Juanjuí, Campanilla, Huicungo, Pachiza y Pajarillo. A nivel de provincia cuenta con 50,884 habitantes. La población total distrital de Juanjuí en el año 2007 según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es de 27,151 habitantes de los cuales 24,085 es población urbana y 3,066 es población rural.

**LA MUNICIPALIDAD** no cuenta con un instrumento técnico - normativo vigente que le permita gestionar su ámbito territorial y urbano de manera eficiente, por lo que es necesario brindarle asistencia técnica para la elaboración de dicho instrumento.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, las municipalidades propondrán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente deben llevar a cabo en su jurisdicción.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **Anexo** que forma parte del "Convenio de Cooperación Interinstitucional el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres"; en adelante el Convenio. Ambos instrumentos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos de **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD**, relacionados con la asistencia técnica y supervisión, para la actualización del **PDU** de la ciudad de Juanjuí, al que adelante se le denominará **EL ESTUDIO**.

## 2 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.

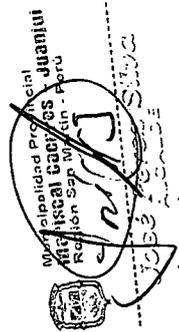


- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, que "Declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la zona del Huallaga".

### 3 JUSTIFICACIÓN DE EL ESTUDIO

El acelerado crecimiento de las ciudades del país, esencialmente de aquellas que son capitales de distrito, provincia o departamento, han dado lugar a ciudades con desorden urbano y que su crecimiento continúe en esa misma línea. Dentro de este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización de grandes sectores de la ciudad, las limitaciones e incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria, los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación, a lo cual se suma, la degradación del medio ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales, entre otros.

Estas situaciones han dado origen a un marco normativo descentralista para que los gobiernos locales se constituyan en agentes dinamizadores del desarrollo. Por tanto responsables de la planificación y gestión de su territorio, pero debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa, como un sistema integral que tenga las siguientes características:



- **Visión de futuro concertada** para lograr objetivos comunes de desarrollo.
- **Un territorio ordenado** y atractivo para la inversión privada, donde las actividades que se pretenda desarrollar, tengan futuro viable y con un alto valor agregado.
- **Un rol capitalizador** de infraestructura, equipamiento y servicios que trasciendan el ámbito local.
- **Espacios institucionalizados** para que los actores locales que participen, tengan actuaciones coherentes y responsables en los proceso de planificación y gestión del desarrollo.



Frente a este panorama auspicioso, es necesario se lleve a cabo espacios de orientación para crear capacidades y/o fortalecer capacidades locales, que hagan sostenible la transferencia de información, metodologías, técnicas, procedimientos adecuados para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones, lo cual debe estar ligado a la participación de personas y organizaciones de la sociedad civil, que complementarán dicho rol.

En ese sentido, el desarrollo y transferencia de información, metodologías, técnicas y procedimientos, constituyen la asistencia técnica, lo que servirá para



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

instrumentar la gestión de los gobiernos locales, a través de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

#### 4 OBJETO DE EL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnicos y alternativas de ordenamiento y acondicionamiento tanto del territorio como de la ciudad, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover el involucramiento de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.

#### 5 OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

##### 5.1 Objetivo General

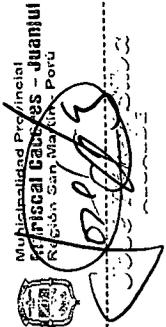
Contribuir a la ejecución del proceso de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica del PDU.

##### 5.2 Objetivos Específicos

- Actualizar el PDU, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.
- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualmente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano - territorial.
- Hacer prevalecer el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

##### 5.3 Componentes de la asistencia técnica:

- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.
- **Instrumentalización para la Gestión del Plan:** Comprende la elaboración del PDU, que se constituirá en instrumento de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.
- **Agenda para la Implementación y Gestión del Plan:** Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden la propuestas del Plan.





incluye la elaboración de una agenda para el Concejo de Coordinación Local para que pueda realizar el seguimiento y control de los Planes.

#### 5.4 Proceso de la asistencia técnica:

- **El equipo técnico**, de acuerdo a la especialidad de los profesionales y asignación de tareas, reportarán su trabajo al jefe de equipo, quien revisará y emitirá opinión.
- **El Jefe de Equipo** con apoyo de los profesionales; integrará, consolidará la información, asimismo elaborará y presentará al Supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **EL ESTUDIO**.
- **El supervisor**, revisará y evaluará el producto, determinando si este se ajusta al contenido y a los requerimientos técnicos que deben tener los Planes, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**. De considerarlo viable el producto, será puesto a consideración de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, en adelante **DGPRVU**, adjuntando su opinión técnica. Para los casos del diagnóstico y la versión preliminar del **PDU**, el equipo técnico expondrá en la sede principal de **VIVIENDA**, el producto que corresponda.

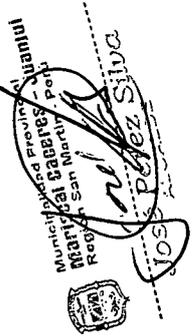
#### 6 ÁMBITO TERRITORIAL DE EL ESTUDIO

Comprende el área urbana del distrito de Juanjuí, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

#### 7 ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

La ejecución de **EL ESTUDIO** se hará mediante el análisis participativo, consecuentemente la asistencia técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:

- Realización de talleres de capacitación y orientación a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a personas involucradas a el **ESTUDIO**.
- Plan de Trabajo para el desarrollo de **EL ESTUDIO** a cargo del equipo técnico.
- Exposición y concertación de cada fase del **PDU** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Exhibición de **EL ESTUDIO** durante treinta (30) días calendario a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** y la supervisión de la **DGPRVU**, para lo cual realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico.
- Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el equipo técnico, dentro de los quince (15) días calendario posteriores al periodo de exhibición pública.





- Aprobación de **EL ESTUDIO** a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Ordenanza Municipal, en las condiciones y exigencias que se establecen en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA MUNICIPALIDAD**, durante todo el proceso que dure la ejecución de **EL ESTUDIO**. Por lo cual, **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.

## 8 METODOLÓGIA PARA LA ELABORACIÓN DE EL ESTUDIO

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD** a fin que ésta lidere, convoque y organice talleres de planeamiento participativo y mesas de concertación. Estas convocatorias tendrán como finalidad, que se generen espacios de diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes, los que en definitiva, constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustenten una visión integral de desarrollo socio económico a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

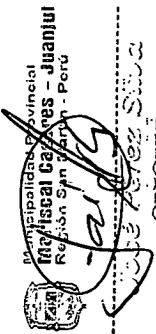
En las diferentes etapas del proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, se requiere contar con mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleven a la obtención de productos (**PDU**) de calidad.

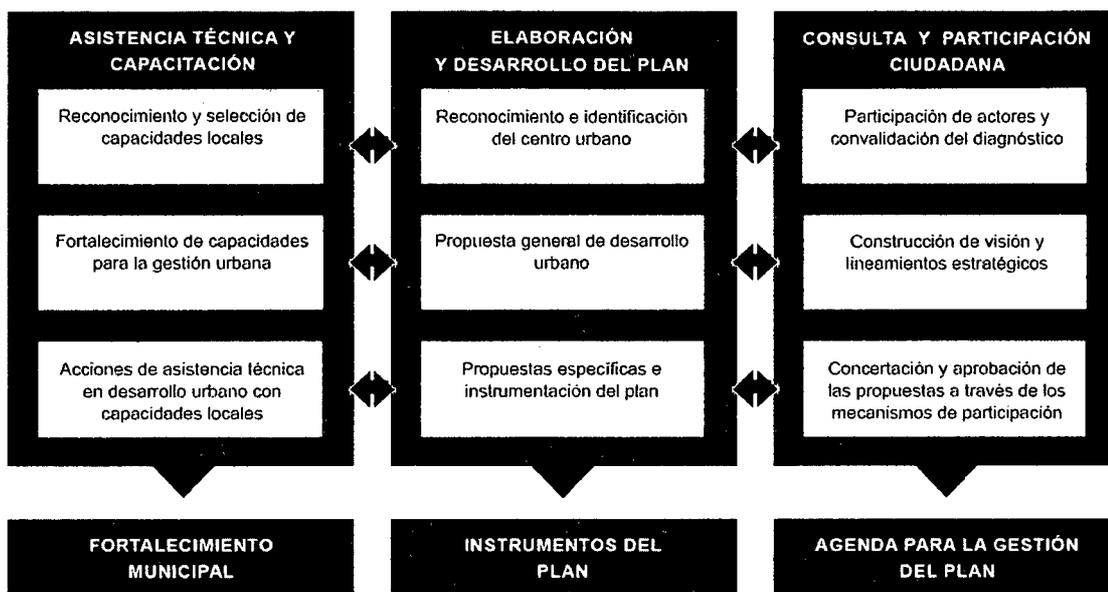
Bajo estas perspectivas; se utilizará la metodología siguiente:

### 8.1 Mecanismos técnicos y de socialización

- Participación efectiva de la población en talleres y asambleas en las se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos, sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.
- Legitimación de la participación de la población, mediante representantes calificados previa convocatoria.
- Utilización de técnicas y/o métodos (FODA, árboles de problemas, medios y fines, marco lógico) para la identificación de la problemática (Diagnóstico) y el planteamiento de propuestas, para el **PDU**.

### 8.2 Mecanismos para la elaboración de los Planes





### 8.3 Instrumento para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano.

Para actualizar el PDU, se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano" aprobado por Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Este documento desarrolla la metodología y procedimientos necesarios para garantizar que el PDU se constituya en un instrumento técnico normativo que coadyuve en la gestión municipal.

### 8.4 Talleres a desarrollar

Deberán realizarse como mínimo dos (02) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender, por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana del distrito de Juanjuí y de los centros urbanos comprendidos en el ámbito territorial de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas que se dedican a la actividad agrícola y forestal.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas del distrito y de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

Municipalidad Provincial  
Municipal Carlos - Juanjuí  
Región San Martín - Perú

*Jose Torres Silva*  
ALCALDE





## 9 PRODUCTOS A PRESENTAR:

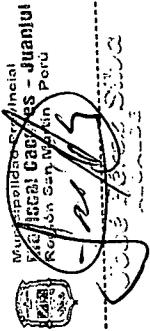
### 9.1 Primer Producto

#### Plan de Trabajo y sistematización de la información:

Describe las actividades y acciones que desarrollará el equipo técnico para la actualización del PDU. Señalaran plazos, procesos a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete. Incluirá un cronograma (Diagrama de Gantt) con señalamiento de plazos de inicio y término de las actividades principales. De igual forma se incluirá el esquema de contenido de **EL ESTUDIO**.

El esquema básico de contenido del Plan de Trabajo es el siguiente:

- Antecedentes.
- Objetivos generales y específicos.
- Ámbitos y alcances.
- Metodología, actividades y productos.
- Actividades y productos.
- Cronograma de actividades.
- Esquema del contenido de **EL ESTUDIO**.



### 9.2 Segundo Producto

- Modelo de desarrollo urbano preliminar.
- Diagnóstico urbano definitivo.

### 9.3 Tercer producto

- Propuesta preliminar de desarrollo urbano (propuestas generales y específicas).

### 9.4 Cuarto producto

- Propuesta definitiva de desarrollo urbano (propuestas generales y específicas).

### 9.5 Quinto producto

- Informe de actividades y resultados del proceso de consulta.
- Levantamiento de observaciones y aportes de la consulta pública.

### 9.6 Sexto producto

- Edición final de **EL ESTUDIO**.
- Instrumentos técnicos normativos.

El documento definitivo que contiene la versión validada de **EL ESTUDIO** incorpora los aportes realizados durante el proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones. La edición final y un





resumen ejecutivo, se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en dos (02) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, como a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante Ordenanza Municipal. La edición final se entregará tanto en físico como en medio magnético junto con la información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de formulación.

## 10 COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PDU

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

10.1 Desarrollar la aprobación del **PDU** en cuarenta y cinco (45) días calendario. Para ello se ceñirá al procedimiento siguiente:

- a) **Exhibir el PDU** en los locales de **LA MUNICIPALIDAD** y de los distritos de su jurisdicción, página web, entre otros, durante treinta (30) días calendario.
- b) **Remitir el PDU**, a **VIVIENDA** para que emitan sus observaciones y recomendaciones, dentro del plazo señalado.
- c) **Realizar audiencias públicas** sobre el contenido de **PDU**, dentro del plazo señalado y conforme a lo dispuesto por el Reglamento.
- d) **Coordinar con el Equipo Técnico, la inclusión o desestimación de las sugerencias y recomendaciones generadas al PDU** en el proceso de exhibición pública. Las mismas que se efectuarán previo pronunciamiento fundamentado y en el término de quince (15) días calendario subsiguientes al plazo de los treinta (30) días cumplidos de exhibición del **PDU**.

10.2 Emitir la Ordenanza respectiva que ponen en vigencia el Plan de Desarrollo Urbano.

10.3 Remitir copia de la Ordenanza que aprueba el **PDU**, a **VIVIENDA (DGPRVU)**.

## 11 CONTENIDO BÁSICO DE EL ESTUDIO

### RESUMEN EJECUTIVO:

- Visión y objetivos estratégicos.
- Políticas de desarrollo urbano.
- Planos de zonificación y vialidad.
- Programa de inversiones priorizadas.
- Estrategia de implementación.

### CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Introducción (Breve presentación del Plan).

1.2 Marco de referencia (Base legal y planes anteriores).

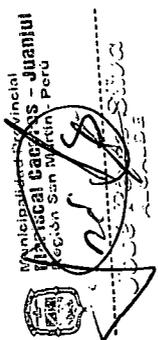
1.3 **Ámbito de EL ESTUDIO**





## CAPITULO II: DIAGNÓSTICO URBANO

- 2.1 La ciudad y sus impactos (local, provincial, regional, nacional y global).
- 2.2 Conformación del área urbana.
- 2.3 Caracterización demográfica y social.
  - 2.3.1 Tendencias y proyecciones de población.
  - 2.3.2 Densidad poblacional.
  - 2.3.3 Déficit habitacional: cuantitativo y cualitativo.
  - 2.3.4 Los actores sociales de la ciudad.
- 2.4 Caracterización económica (Formal e Informal).
  - 2.4.1 Primaria.
  - 2.4.2 Secundaria.
  - 2.4.3 Terciaria.
- 2.5 Caracterización física.
  - 2.5.1 Los usos del suelo urbano.
  - 2.5.2 El equipamiento urbano.
  - 2.5.3 Los servicios básicos.
  - 2.5.4 Movilidad urbana y espacios públicos.
    - 2.5.4.1 Contexto interurbano y urbano regional respecto a la movilidad.
    - 2.5.4.2 Caracterización de la demanda y oferta de la movilidad.
    - 2.5.4.3 Infraestructura y equipamiento vial y de transporte.
    - 2.5.4.4 Caracterización del parque automotor y sistema de transporte público.
    - 2.5.4.5 Características del tránsito, siniestralidad vehicular y comportamiento usuarios viales.
  - 2.5.5 Condicionantes y tendencias de expansión urbana.
- 2.6 Caracterización ambiental.
  - 2.6.1 Los riesgos ante fenómenos naturales.
  - 2.6.2 Principales problemas de contaminación ambiental.
- 2.7 Patrimonio cultural.
  - 2.7.1 Patrimonio histórico.
  - 2.7.2 Zonas arqueológicas.
- 2.8 Síntesis de la problemática urbana.



## CAPITULO III: PROPUESTA GENERAL

- 3.1 Visión de desarrollo urbano.
- 3.2 Misión de la Municipalidad Provincial.
- 3.3 Objetivos estratégicos.



- 3.4 Políticas de desarrollo urbano: incluye movilidad urbana sostenible.
- 3.5 Modelo de desarrollo urbano: conformación urbana, articulación
- 3.6 Espacial y funcionamiento de las actividades urbanas.

**CAPITULO IV: PROPUESTAS ESPECÍFICAS**

- 4.1 Clasificación general del suelo.
  - 4.1.1 Área urbana.
  - 4.1.2 Área urbanizable: inmediata y de reserva.
  - 4.1.3 Área no urbanizable.
- 4.2 Zonificación urbana.
  - 4.2.1 Zona residencial.
  - 4.2.2 Zona comercial.
  - 4.2.3 Zona industrial.
  - 4.2.4 Zona de equipamiento.
  - 4.2.5 Zona de usos especiales.
- 4.3 Sectorización urbano y equipamiento urbano.
  - 4.3.1 Equipamiento educativo.
  - 4.3.2 Equipamiento de salud.
  - 4.3.3 Equipamiento de recreación.
  - 4.3.4 Equipamiento de comercialización.
  - 4.3.5 Otros equipamientos.
- 4.4 Movilidad urbana y espacios públicos.
  - 4.4.1 Propuestas operativas de movilidad:
    - 4.4.1.1 Urbana: peatonal y espacios público, bicicleta y ciclovías, transporte público y privado.
    - 4.4.1.2 Interurbana: transporte de mercancías y logística urbana.
    - 4.4.1.3 Organización institucional para la gestión de la movilidad urbana.
  - 4.4.2 Mejoramiento, articulación y creación de los espacios públicos.



**CAPITULO V: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS**

- 5.1 Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- 5.2 Reglamento de Zonificación Urbana: incluye normas ambientales y de seguridad física.
- 5.3 Reglamento del Sistema de Infraestructura de Movilidad Urbana.
- 5.4 Programa de inversiones.
  - 5.4.1 Banco de proyectos.



5.4.2 Proyectos priorizados (denominación del proyecto, horizonte de ejecución, fuente de financiamiento, monto).

5.4.3 Fichas de proyectos prioritarios.

12 REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

12.1 Para la supervisión y coordinación de EL ESTUDIO

Se requiere un Supervisor técnico que realice seguimiento y evaluación de EL ESTUDIO. El Supervisor tendrá las capacidades de un profesional especializado en planificación urbano regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regionales. Estas responsabilidades están señaladas en el Convenio y a lo que determine el presente Anexo.

Perfil básico profesional del supervisor

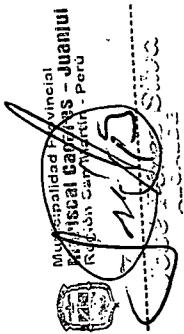


Table with 3 columns: Cargo/Plazo, Perfil Académico y Laboral, and Funciones principales. Row 1: Supervisor Técnico, Architect/Urbanist/Civil Engineer, Supervise and advise all EL ESTUDIO processes.

12.2 Para la elaboración de EL ESTUDIO:

Se requiere contar con recursos humanos debidamente calificados para actualizar EL ESTUDIO. La DGPRVU, designará y/o contratará al personal profesional que se encargará de realizar EL ESTUDIO los cuales conformarán el equipo técnico, según lo señalado en el presupuesto analítico que forma parte del presente documento.



Perfil básico para cada miembro del equipo técnico:

Table with 3 columns: Cargo/Plazo, Perfil Académico y Laboral, and Funciones principales. Row 1: Urban Regional Planner - Team Chief, Architect/Engineer/Professional, Directly responsible for the technical team.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
<b>Economista planificador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Economista.</li> <li>▪ Especializado en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en el SNIP.</li> <li>▪ Experiencia de tres (03) años como mínimo.</li> <li>▪ Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión.</li> <li>▪ Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión.</li> <li>▪ Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios.</li> </ul>
<b>Especialista en GIS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Geógrafo, Ingeniero geógrafo o profesión afín con conocimiento de GIS.</li> <li>▪ Dominio de los sistemas informáticos.</li> <li>▪ Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados al PDU.</li> </ul>
<b>Especialista en AUTOCAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Especialista en diseño gráfico y/o especialista en AUTOCAD.</li> <li>▪ Experiencia de tres (02) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados al PDU.</li> </ul>
<b>Técnico ambiental y de riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bachiller, técnico o estudiante de las carreras de ingeniería ambiental, geográfica o afín.</li> <li>▪ Conocimientos en el manejo de información geográfica espacial GIS.</li> <li>▪ Experiencia de un (01) año como mínimo en el sector público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales.</li> </ul>
<b>Técnico Gráfico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bachiller, técnico o Estudios superiores en arquitectura.</li> <li>▪ Experiencia mínima de un (01) año en la elaboración de diseños arquitectónicos y/o urbanísticos para la formulación de proyectos en el sector público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis.</li> <li>▪ Diseño de gráficos y planos,</li> <li>▪ Otros que demande la elaboración del o los planes</li> </ul>
<b>Asistente técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía.</li> <li>▪ Dominio del sistema CAD</li> <li>▪ Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis.</li> <li>▪ Diseño de gráficos y planos,</li> <li>▪ Otros que demande la elaboración del o los planes.</li> </ul>
<b>Secretaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudios en secretaría,</li> <li>▪ Manejo de sistemas básicos de informática.</li> <li>▪ Experiencia de dos (02) años como mínimo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos de los Planes.</li> </ul>

Municipalidad Provincial de Huancavelica  
 Municipalidad Provincial de Huancavelica  
 Calle San Martín  
 Huancavelica - Perú



### 12.3 Para la logística de bienes y servicios:

LA MUNICIPALIDAD proveerá al equipo técnico los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Dirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo

- Equipamiento técnico de seis (06) computadoras como mínimo, impresora y Plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de zonificación ecológica económica (si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Proveer al equipo técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considerese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el catastro municipal.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **EL ESTUDIO** en ejecución.



#### 12.4 Para la coordinación interinstitucional

**LA MUNICIPALIDAD**, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **EL ESTUDIO**. Por lo que es su responsabilidad:

- Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, entre otros).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **EL ESTUDIO** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza, el plan (**PDU**) de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con **EL ESTUDIO**.





### 13 PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** será de seis (06) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso que por atraso en el inicio de **EL ESTUDIO** y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de una Adenda.

El plazo comprende los procesos de estudio, actualización, aprobación y difusión de **EL ESTUDIO** en la que interviene **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor y el Jefe del equipo técnico.

### 14 COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Para la elaboración y actualización de los Planes Desarrollo Urbano, **VIVIENDA** ha previsto en su Presupuesto Institucional 2016, el monto total ascendente a S/ 63 540,00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) en la Meta Presupuestal 196, incluidas las retenciones de Ley que servirán para financiar la elaboración y actualización de cuatro (04) estudios urbanos de las ciudades de San José de Sisa, Picota, Bellavista y Juanjuí. Complementariamente, **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá como contraparte, la cantidad de S/ 5 400,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) que corresponderá a la logística y actividades para la elaboración del estudio, garantizándose de esta manera su elaboración.

### 15 ANEXOS:

#### 15.1 Cronograma de actividades

#### 15.2 Presupuesto analítico

Municipalidad Provincial  
Juanjuí  
Calle 1000  
San Martín - Perú

WVB°



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

### 15.1 Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	PLAZOS EN MESES						
	0	1	2	3	4	5	6
<b>1 Acciones Preliminares:</b>							
1.1 Selección y contratación del supervisor							
1.2 Selección y contratación del equipo técnico							
1.3 Implementación de oficina e instalación del equipo técnico							
<b>2 Fortalecimiento institucional</b>							
2.1 Taller de sensibilización a involucrados							
<b>3 Formulación del PDU</b>							
3.1 Plan de trabajo y recopilación y sistematización de información							
3.2 Elaboración de diagnóstico							
3.3 Elaboración de propuestas preliminares: generales y específicas							
3.4 Elaboración de propuestas definitivas: generales y específicas							
3.5 Proceso de consulta							
3.6 Elaboración del PDU definitivo y editado							
<b>4 Agenda para gestión del PDU</b>							
4.1 Conformación de comité de gestión							
4.2 Ejecución de talleres y mesas de trabajo							
4.3 Exposición de los planes							
4.4 Levantamiento de observaciones, edición final							
4.5 Aprobación de PDU y emisión de Ordenanza							

Municipalidad Provincial  
 Municipalidad de Cañete - Perú  
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
 PDU  
 2018



**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y  
UrbanismoDirección General de  
Políticas y Regulación en  
Vivienda y Urbanismo**15.2 Presupuesto analítico**

PRESUPUESTO ANALÍTICO							
Nº	SUB PROGRAMA / Partidas	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario S/	Costo Total S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
						MVCS	Municipalidad
	<b>Honorarios profesionales</b>				<b>39 000,00</b>	<b>39 000,00</b>	
1	Supervisor Técnico (*)	mes	6				
2	Planificador Urbano Regional (*)	mes	6				
3	Arquitecto Asistente (*)	mes	6				
4	Economista Planificador (*)	mes	6				
5	Especialista en GIS (*)	mes	6				
6	Especialista en AUTOCAD (*)	mes	6				
7	Técnico Ambiental y de Riesgos (**)	mes	6	3 000,00	18 000,00	18 000,00	
8	Técnico Gráfico (**)	mes	6	3 500,00	21 000,00	21 000,00	
9	Asistente Técnico (***)	mes	6				
10	Secretaria (***)	mes	6				
	<b>Servicio de terceros(****)</b>				<b>29 940,00</b>	<b>24 540,00</b>	<b>5 400,00</b>
	Viáticos y pasajes del personal de VIVIENDA	global			24 540,00	24 540,00	
	Movilidad para transporte personal	global			2 000,00		2 000,00
	Refrigerios (talleres*participantes por taller)	global			1 200,00		1 200,00
	Fotocopias	global			200,00		200,00
	Material de escritorio y oficina	global			2 000,00		2 000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO</b>					<b>68 940,00</b>	<b>63 540,00</b>	<b>5 400,00</b>

(\*) Personal de planta de VIVIENDA - DGPRVU

(\*\*) Personal a contratar por VIVIENDA - DGPRVU

(\*\*\*) Personal destacado de la Municipalidad

(\*\*\*\*) No incluye costo de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital

Municipalidad Provincial  
Juan Manuel  
Calle San Martín  
Perú